

 	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	    Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
UNIDAD TERRITORIAL Nº 2		CONTRATO Nº 496633
<p>OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) – PRTR</p> <p>CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.</p> <p>C.I.F.: A50355874 TSA0072824</p>		

REUNIDOS

De una parte: D. Israel Bernardo Labrador, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y con D.N.I. nº 25176496-Y

De otra D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente

INTERVIENEN

El Sr. D. Israel Bernardo Labrador interviene en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.** con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Valdeferrín parc. R132-133-50600- Ejea de los Caballeros (Zaragoza) con C.I.F. A50355874 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario Dña. María del Carmen Galán Bermejo, el 28 de Abril de 2016 con el número 288 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duart, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido.

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) – PRTR** contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

Objeto. **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución de **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) – PRTR** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados, se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

Además, el adjudicatario deberá realizar la ejecución de las siguientes obras en los siguientes plazos:

- **Las soleras y alzados de la Estación de bombeo (cántaras y zona bajo cubierta), así como la obra civil de la zona de los armarios eléctricos, en los primeros 5 meses.**

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.678,86€)**, IVA no incluido. El CONTRATISTA se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como ... (determinar: dietas, gastos de desplazamientos, gastos de aduanas, carga y descarga, seguros, etc.).

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos La ejecución del contrato se verificará en los Términos Municipales de Sangarrén, Barbués y Torrés de Barbués (Huesca), teniendo la actuación principal de la Estación de bombeo, en las coordenadas siguientes 41.996976, -0.478713 (<https://goo.gl/maps/fPhYWoT2qEWEJxn27>)

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 30 días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y

con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.

- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplan como

mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATISTA** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva. No aplica

Impuestos. Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATISTA** serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

1.1. Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

1.2. Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (*sólo en caso de que se autorice la subcontratación*):

Aquella derivada de los trabajos que, por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.3. Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (*en contratos de suministro de mercancías*).

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.4. Responsabilidad Civil Profesional (*Contratos con intervención de profesionales*).

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo laboral o mercantil con un límite de al menos 500.000 €. Inclusión de cobertura de perjuicio patrimonial primario con un sublímite de la menos 100.000 €.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS (CONTRATOS DE SUMINISTRO)

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser, tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

- i. Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
- ii. Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
- iii. Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de

la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima 300.000 €

** Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión,

aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, TRAGSA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante ... (*plazo y unidad de tiempo*) el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.
- g) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad. El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.

- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir

los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales. El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Huesca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **CONTRATISTA**

Por **TRAGSA**

 	<h2 style="margin: 0;">CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</h2>	    <p style="margin: 0;">Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p> 
---	--	---

Contrato nº: 496633

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ESTACIÓN DE BOMBEO			
CIMENTACIÓN Y OBRA CIVIL			
2.500,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra, medios auxiliares y pequeña maquinaria compactación. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.	2,03	5.075,00
230,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	6.624,00
1.550,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	44.640,00
400,00	m ³ Relleno de zanjas con gravilla 6/12. Valorar mano obra y maquinaria auxiliar extendido y compactado manual. Gravilla por cuenta de Tragsa.	3,31	1.324,00
210,00	m ² Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	17,10	3.591,00
3.100,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	34,86	108.066,00
66.000,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,64	42.240,00
18.600,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,77	14.322,00
200,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 12 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	2,94	588,00
175,00	m Montaje rejilla y canaleta de fundición dúctil de medidas superficiales 750x200 mm. para drenaje superficial dimensiones 200x200 mm. de medidas exteriores, colocada en solera de hormigón, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria para regularización de solera hormigón y montaje de canaleta y rejilla. El hormigón, la canaleta y la rejilla por cuenta de Tragsa.	6,48	1.134,00

2,00	ud Ejecución arqueta registrable para enterrar tubería, de 100x100x200 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo toscó de 1 pie (1.050 ud ladrillo), recibido con mortero de cemento, sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i, ligeramente armada con mallazo; enfoscada y bruñida por el interior, con mortero de cemento; con tapa de hormigón armado, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.	1.195,48	2.390,96
IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE			
1.510,00	m ³ Saneamiento manual en terreno de fango, en zanja o excavaciones con taludes inestables. Incluye el agotamiento de agua. Tragsa suministra la bomba achique y maquinaria pesada necesaria..	0,41	619,10
3.000,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.	2,03	6.090,00
1,00	ud Montaje cubeta base de pozo de registro, constituida por una pieza prefabricada de hormigón armado, de 150 cm de diámetro interior y de 115 cm de altura total, colocada sobre solera de hormigón no estructural, ligeramente armada con mallazo, incluso con p.p. de recibido de pates, preparada con junta de goma para anillos de pozo prefabricados de hormigón. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado, hormigón y mallazo a pie de obra	38,86	38,86
1,00	ud Montaje losa prefabricada de reducción para pozo de registro, formada por un anillo prefabricado de hormigón armado, para reducción de diámetro 150 cm a 100 ó 80 cm, con junta de goma, incluso medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	8,45	8,45
5,00	ud Montaje desarrollo de pozo de registro, formado por anillos prefabricados de hormigón armado, con junta de goma de 100 cm de diámetro interior y 100 cm de altura, incluso con p.p. de recibido de pates con mortero de cemento y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	15,06	75,30
CUBIERTA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
130,00	m ² Ejecución fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero m-5, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.	24,68	3.208,40
270,00	m ² Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.	6,31	1.703,70
270,00	m ² Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.	2,12	572,40
9,00	ud Ejecución arqueta a pie de bajante registrable, de 51x51x65 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento m-5, colocado sobre solera de hormigón en masa hm-20/p/40/i de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento m-15 redondeando ángulos, con codo de pvc de 45º, para evitar el golpe de bajada en la solera, con tapa y marco de hormigón armado prefabricada, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los	98,08	882,72

	suministra Tragsa a pie de obra.		
330,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos horizontales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el mortero sin amasar a pie de obra.	13,00	4.290,00
OBRA CIVIL C.T. PARQUE INTERPERIE			
110,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 20 N/mm ² de resistencia característica. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	3.168,00
7,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	201,60
45,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-30 (30 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	1.296,00
380,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 5 mm de diámetro y retícula de 20x30 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	0,41	155,80
380,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,77	292,60
2.100,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,64	1.344,00
75,00	m ² Encofrado y desencofrado losas planas, h <= 3 m, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	35,12	2.634,00
80,00	m ² Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero M-5, de 250 kg de cemento, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.	19,88	1.590,40
140,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos verticales. Tragsa suministra el mortero cemento y arena M-5 (1/6)	15,56	2.178,40
13,00	m Instalación de Tubería de acero galvanizado de d=110 mm. Instalación enterrada. Totalmente instalada y conexionada. Valorar mano de obra, y medios auxiliares. La tubería la suministra TRAGSA	5,47	71,11
6,00	m ³ Encachado de bolos para drenaje. Se verterán por granulometrías y alturas determinadas, según los planos técnicos. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Bolos por cuenta de Tragsa	3,86	23,16
10,00	m Instalación y Montaje de canaleta de drenaje superficial de hormigón polímero con rejilla entramada de acero galvanizado B125 y bastidor de acero galvanizado de medidas exteriores 1000x135x150 mm. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Canaleta de hormigón por cuenta de Tragsa	14,27	142,70
157,15	m ² Instalación y Montaje de Suelo técnico compuesto por baldosas FT-Ex-Kr40 de 600x600x40. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Suelo técnico, pedestales y caucho para fijación, por cuenta de Tragsa	22,48	3.532,73
83,61	m Instalación y Montaje de tabica para suelo técnico, realizada con paneles con núcleo de aglomerado de madera de alta densidad; incluso revestimiento, totalmente colocado y terminado incluyendo medios auxiliares. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Tabique de suelo técnico por cuenta de Tragsa	17,72	1.481,57

21,00	ud Ejecución de Arqueta de paso para canalización eléctrica, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 100x100x115 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/I+Qb de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético; previa excavación con medios mecánicos y posterior relleno del trasdós con material granular. Incluso mortero para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Relleno del trasdós. Totalmente instalada. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.	116,61	2.448,81
URBANIZACIÓN Y CERRAMIENTO EXTERIOR			
130,00	m ³ Vertido y vibrado hormigón en masa hm-20 (20 n/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, incluida puesta en obra. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	3.744,00
60,00	m Ejecución paso salvacuneta de 0,5 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, colocado según obra tipificada, revestido de hormigón HM-20 (0,40 m ³ /ml), y parte proporcional de encofrado. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.	44,65	2.679,00
6,00	ud Ejecución paramento, imposta y solera para paso salvacuneta de 0,50 m de diámetro interior. Valorar mano obra, maquinaria elevación y excavación, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	61,15	366,90
6,00	m Ejecución caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,6 m de diámetro interior, revestido de hormigón HM-20 (0,60 m ³ /ml), según obra tipificada. Valorar mano de obra, maquinaria de excavación, elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.	46,46	278,76
23,00	m ³ Ejecución revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro. Desarrollo de 0,90 m por 0,10 m (0,09 m ³ /ml) espesor. Valorar mano de obra, maquinaria excavación, elevación, encofrados y medios auxiliares. Tragsa suministra el hormigón.	97,17	2.234,91
65,00	m ² Montaje malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	0,75	48,75
150,00	m ² Montaje solado exterior con baldosa hidráulica de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero m-40 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra la baldosa y el mortero sin amasar a pie de obra.	14,99	2.248,50
75,00	m Colocación bordillo prefabricado de hormigón h-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el bordillo y el hormigón a pie de obra.	9,54	715,50
3,00	ud Montaje pozo de saneamiento para tubería corrugada d=1000 en pvc color teja de doble pared sn8 y pieza superior (cono reductor) a 600 mm en polietileno alta densidad de alta rigidez color negro h=1,5 m., colocado sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i de 20 cm. espesor, ligeramente armada con mallazo. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	51,96	155,88

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES			
1,00	ud Instalación de Medidor Parshall de 12", realizado con chapa galvanizada de 3 mm y según dimensiones normalizadas, Repasos de soldadura con spray galvánico al 95%. Colocado y montado en obra. Valorar mano de obra, maquinaria de trabajo y elevación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado en zona de acopio	151,56	151,56
3,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	86,40
30,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	864,00
17,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	34,86	592,62
SEÑALIZACIÓN			
1,00	ud Colocación cartel informativo del Plan de RTR financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de 2,1x1,5 m., en chapa galvanizada de 1,8 mm. con pliegue de 25 mm. Valorar materiales, excavación, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Cartel, postes de anclaje y hormigón, por cuenta de TRAGSA	217,31	217,31
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN			
750,00	h Oficial de 1ª con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.	22,00	16.500,00
750,00	h Peón especializado con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.	21,00	15.750,00
100,00	jor Manipulador telescópico sin conductor, MMA > 9000 kg, incluidos transporte, combustible, seguro y mantenimiento (alquilado por días sueltos, según necesidades)	60,00	6.000,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)			320.678,86€
POR EL CONTRATISTA		POR TRAGSA	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0072824

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de LA EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) – PRTR. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Código CPV: 45223500 - Estructuras de hormigón armado.

Código CPV: 45260000 - Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados.

No procede la división en lotes, ya que se trata de una ejecución continua de los elementos. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de trabajos a realizar solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (415.751,23 €)**, IVA incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (343.596,06 €)**, correspondiendo al

IVA la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (72.155,17 €)**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
ESTACIÓN DE BOMBEO			
CIMENTACIÓN Y OBRA CIVIL			
2.500,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra, medios auxiliares y pequeña maquinaria compactación. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.	2,03	5.075,00
230,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	6.624,00
1.550,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	44.640,00
400,00	m ³ Relleno de zanjas con gravilla 6/12. Valorar mano obra y maquinaria auxiliar extendido y compactado manual. Gravilla por cuenta de Tragsa.	3,31	1.324,00
210,00	m ² Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	17,10	3.591,00
3.100,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	34,86	108.066,00
66.000,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,64	42.240,00
18.600,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,77	14.322,00
200,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 12 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	2,94	588,00

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
175,00	m Montaje rejilla y canaleta de fundición dúctil de medidas superficiales 750x200 mm. para drenaje superficial dimensiones 200x200 mm. de medidas exteriores, colocada en solera de hormigón, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria para regularización de solera hormigón y montaje de canaleta y rejilla. El hormigón, la canaleta y la rejilla por cuenta de Tragsa.	6,48	1.134,00
2,00	ud Ejecución arqueta registrable para enterrar tubería, de 100x100x200 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie (1.050 ud ladrillo), recibido con mortero de cemento, sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i, ligeramente armada con mallazo; enfoscada y bruñida por el interior, con mortero de cemento; con tapa de hormigón armado, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.	1.195,48	2.390,96
IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE			
1.510,00	m ³ Saneamiento manual en terreno de fango, en zanja o excavaciones con taludes inestables. Incluye el agotamiento de agua. Tragsa suministra la bomba achique y maquinaria pesada necesaria..	0,41	619,10
3.000,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.	2,03	6.090,00
1,00	ud Montaje cubeta base de pozo de registro, constituida por una pieza prefabricada de hormigón armado, de 150 cm de diámetro interior y de 115 cm de altura total, colocada sobre solera de hormigón no estructural, ligeramente armada con mallazo, incluso con p.p. de recibido de pates, preparada con junta de goma para anillos de pozo prefabricados de hormigón. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado, hormigón y mallazo a pie de obra	38,86	38,86
1,00	ud Montaje losa prefabricada de reducción para pozo de registro, formada por un anillo prefabricado de hormigón armado, para reducción de diámetro 150 cm a 100 ó 80 cm, con junta de goma, incluso medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	8,45	8,45

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
5,00	ud Montaje desarrollo de pozo de registro, formado por anillos prefabricados de hormigón armado, con junta de goma de 100 cm de diámetro interior y 100 cm de altura, incluso con p.p. de recibido de pates con mortero de cemento y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	15,06	15,06
CUBIERTA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
130,00	m ² Ejecución fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero m-5, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.	24,68	3.208,40
270,00	m ² Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.	6,31	1.703,70
270,00	m ² Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.	2,12	572,40
9,00	ud Ejecución arqueta a pie de bajante registrable, de 51x51x65 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento m-5, colocado sobre solera de hormigón en masa hm-20/p/40/i de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento m-15 redondeando ángulos, con codo de pvc de 45º, para evitar el golpe de bajada en la solera, con tapa y marco de hormigón armado prefabricada, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.	98,08	882,72
330,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos horizontales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el mortero sin amasar a pie de obra.	21,84	7.207,20
OBRA CIVIL C.T. PARQUE INTERPERIE			
110,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 20 N/mm ² de resistencia característica. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	3.168,00

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
7,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	201,60
45,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-30 (30 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	1.296,00
380,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 5 mm de diámetro y retícula de 20x30 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	0,41	155,80
380,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,77	292,60
2.100,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.	0,64	1.344,00
75,00	m ² Encofrado y desencofrado losas planas, h <= 3 m, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	35,12	2.634,00
80,00	m ² Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero M-5, de 250 kg de cemento, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pié de obra.	19,88	1.590,40
140,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos verticales. Tragsa suministra el mortero cemento y arena M-5 (1/6)	15,56	2.178,40
13,00	m Instalación de Tubería de acero galvanizado de d=110 mm. Instalación enterrada. Totalmente instalada y conexionada. Valorar mano de obra, y medios auxiliares. La tubería la suministra TRAGSA	5,47	71,11
6,00	m ³ Encachado de bolos para drenaje. Se verterán por granulometrías y alturas determinadas, según los planos técnicos. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Bolos por cuenta de Tragsa	3,86	23,16
10,00	m Instalación y Montaje de canaleta de drenaje superficial de hormigón polímero con rejilla entramada de acero galvanizado B125 y bastidor de acero galvanizado de medidas exteriores 1000x135x150 mm. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Canaleta de hormigón por cuenta de Tragsa	14,27	142,70

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
157,15	m ² Instalación y Montaje de Suelo técnico compuesto por baldosas FT-Ex-Kr40 de 600x600x40. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Suelo técnico, pedestales y caucho para fijación, por cuenta de Tragsa	22,48	3.532,73
83,61	m Instalación y Montaje de tabica para suelo técnico, realizada con paneles con núcleo de aglomerado de madera de alta densidad; incluso revestimiento, totalmente colocado y terminado incluyendo medios auxiliares. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Tabique de suelo técnico por cuenta de Tragsa	17,72	1.481,57
21,00	ud Ejecución de Arqueta de paso para canalización eléctrica, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 100x100x115 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/l+Qb de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético; previa excavación con medios mecánicos y posterior relleno del trasdós con material granular. Incluso mortero para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Relleno del trasdós. Totalmente instalada. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.	116,61	2.448,81
URBANIZACIÓN Y CERRAMIENTO EXTERIOR			
130,00	m ³ Vertido y vibrado hormigón en masa hm-20 (20 n/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, incluida puesta en obra. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	3.744,00
60,00	m Ejecución paso salvacuneta de 0,5 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, colocado según obra tipificada, revestido de hormigón HM-20 (0,40 m ³ /ml), y parte proporcional de encofrado. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.	44,65	2.679,00
6,00	ud Ejecución paramento, imposta y solera para paso salvacuneta de 0,50 m de diámetro interior. Valorar mano obra, maquinaria elevación y excavación, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	61,15	366,90

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
6,00	m Ejecución caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,6 m de diámetro interior, revestido de hormigón HM-20 (0,60 m3/ml), según obra tipificada. Valorar mano de obra, maquinaria de excavación, elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.	46,46	278,76
23,00	m ³ Ejecución revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro. Desarrollo de 0,90 m por 0,10 m (0,09 m3/ml) espesor. Valorar mano de obra, maquinaria excavación, elevación, encofrados y medios auxiliares. Tragsa suministra el hormigón.	97,17	2.234,91
65,00	m ² Montaje malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.	0,75	48,75
150,00	m ² Montaje solado exterior con baldosa hidráulica de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero m-40 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra la baldosa y el mortero sin amasar a pie de obra.	14,99	2.248,50
75,00	m Colocación bordillo prefabricado de hormigón h-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el bordillo y el hormigón a pie de obra.	9,54	715,50
3,00	ud Montaje pozo de saneamiento para tubería corrugada d=1000 en pvc color teja de doble pared sn8 y pieza superior (cono reductor) a 600 mm en polietileno alta densidad de alta rigidez color negro h=1,5 m., colocado sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i de 20 cm. espesor, ligeramente armada con mallazo. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	51,96	155,88
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES			
1,00	ud Instalación de Medidor Parshall de 12", realizado con chapa galvanizada de 3 mm y según dimensiones normalizadas, Repasos de soldadura con spray galvánico al 95%. Colocado y montado en obra. Valorar mano de obra, maquinaria de trabajo y elevación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado en zona de acopio	151,56	151,56

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
3,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	86,40
30,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.	28,80	864,00
17,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.	34,86	592,62
SEÑALIZACIÓN			
1,00	ud Colocación cartel informativo del Plan de RTR financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de 2,1x1,5 m., en chapa galvanizada de 1,8 mm. con pliegue de 25 mm. Valorar materiales, excavación, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Cartel, postes de anclaje y hormigón, por cuenta de TRAGSA	217,31	217,31
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN			
750,00	h Oficial de 1 ^a con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.	27,00	20.250,00
750,00	h Peón especializado con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.	26,00	19.500,00
100,00	hor Manipulador telescópico sin conductor, MMA > 9000 kg, incluidos transporte, combustible, seguro y mantenimiento (alquilado por días sueltos, según necesidades)	185,00	18.500,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			343.596,06 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			72.155,17 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			415.751,23 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades

estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (343.596,06 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	343.596,06 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)	343.596,06 €

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 25 de mayo de 2022 hasta las 14:00.

Fecha de apertura de ofertas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

Para Tragsa

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2FnI6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “UNICO”)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la

presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
 - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 2**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - b. Caso de no encontrarse clasificados, Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación,

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.
5. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.**
A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber

recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único

6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos estar clasificado en la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a su capacidad, a no estar incurso en prohibición de contratar a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2. Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

1. Volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00 €)**, IVA no incluido. (**ANEXO II. Punto 3.1**)

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato

5.3. Solvencia técnica

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado obras similares (correspondientes al mismo Subgrupo de CPV) por un importe de al menos **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €)**, IVA no incluido, en el año de mayor ejecución de los **últimos cinco años**.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de trabajos similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos. (**ANEXO II Punto 4.1**)

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato

No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta

5.4. Adscripción de medios

El adjudicatario, contará con una plantilla de personal técnico titulado y no titulado de carácter fijo, suficiente para ejecutar las obras objeto del contrato.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando el equipo técnico que pondrá a disposición para la ejecución de los trabajos (**Anexo II. Punto 1.8**).

A tales efectos, se considera que el **equipo mínimo** que debe estar disponible es el siguiente:

- **1 Encargado de Obra**, con experiencia de, al menos 5 años en obras de instalaciones similares y con dedicación al menos un 70% de la jornada laboral.
- **1 equipo de trabajo formado por 2 oficiales encofradores y 1 peón encofrador**, con experiencia de al menos 5 años en obras de instalaciones similares

Si durante la ejecución de la obra el adjudicatario modificara la designación nominal del personal adscrito al contrato, el nuevo efectivo asignado al mismo deberá contar con idéntico perfil que lo determinado en párrafos precedentes y con la conformidad previa de Tragsa.

La adscripción al contrato de los medios personales determinados en los párrafos anteriores tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 y 192.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y es requisito imprescindible para la adjudicación del contrato.

La adscripción de medios personales y materiales se considera una condición esencial de ejecución del contrato, por lo que el no cumplimiento de este requisito conllevará la resolución del contrato con las consiguientes penalidades.

5.5. Calidad y Gestión Medioambiental

Para ser admitidos a licitación, el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante, que posee los siguientes certificados:

- ***Certificado ISO 9001 de Gestión de Calidad o similar***
- ***Certificado ISO 14001 de Gestión de Ambiental o similar***

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.6. Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de las mismas. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS “UNICO”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. Sobre electrónico “UNICO”: Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

6.1.1. Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán **90 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2. Criterios cualitativos

- **Disponibilidad de un segundo equipo de trabajo, formado por 2 oficiales encofradores y 1 peón encofrador** con experiencia de al menos 5 años, en obras de instalaciones similares: **se otorgarán 10 puntos.**

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplieren se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se

considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

“Precio ofertado corregido” = Precio ofertado * (1 - Puntos de valoración que no corresponden al precio * 0,01).

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 25 %.
- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en

particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA:
 - **Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA:
 - **Certificados de obras similares realizados, en el que se incluya la fecha de suministro, el importe y el destinatario que avalen la solvencia técnica requerida, por importe mínimo anual, en uno de los 5 años anteriores, no inferior a DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), IVA no incluido.**
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C.

Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes
- **Documento acreditativos de estar inscrito en el ROLECE** (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- **Para acreditar la adscripción de medios** se deberán aportar los Currículum Vitae de los recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos establecidos en el punto 5.4. Adscripción de Medios, del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- **Anexos VII, VIII, IX y X correspondientes a la Orden HFP/1030/2021.**
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite. En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos

sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará en los **Términos Municipales de Sangarrén, Barbués y Torrés de Barbués (Huesca)**, teniendo la actuación principal de la Estación de bombeo, en las coordenadas siguientes 41.996976, -0.478713 (<https://goo.gl/maps/fPhYWoT2qEWEJxn27>).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión

y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la certificación / liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son las previstas en el contrato, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. (*“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos”*)

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una **garantía mínima de 2 años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

* En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

* En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormalmente baja.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN ES03 0049 2872 3127 1622 4193, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De las penalidades impuestas al contratista, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje

establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá al término de la obra una vez que Tragsa haya firmado el acta de recepción sin reservas, previa reclamación del contratista.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **24 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Además, el adjudicatario deberá realizar la ejecución de las siguientes obras en los siguientes plazos:

- **Las soleras y alzados de la Estación de bombeo (cántaras y zona bajo cubierta), así como la obra civil de la zona de los armarios eléctricos, en los primeros 5 meses.**

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente **pliego a excepción de la Coordinación de los trabajos considerada tarea crítica.**

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico A, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema

Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).

- La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias.
- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de

29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Por cada suministro parcial, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por el responsable de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la dirección correspondiente que se indicará a la firma del contrato.

A la firma del contrato, Tragsa indicará a la adjudicataria las diferentes personas de contacto, así como la dirección de correo electrónico y dirección de facturación, donde se deben remitir las facturas electrónicas.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se acredite para la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura

pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de a que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos. *(en caso de solicitarse)*
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable

del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Grupo Tragsa cuenta con un Plan de prevención de riesgos penales y antifraude de conformidad con los exigido en el art. 31 bis del Código Penales y con las Órdenes Ministeriales HFP 130/2021 y 1031/2021 y el Real Decreto-ley 36/2020 para el control de los fondos Next Generation. A tal efecto Grupo Tragsa declara y garantiza que, en su ámbito de actuación, los fondos recibidos se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con la que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Por su parte, las personas de Grupo Tragsa implicadas en el presente contrato han firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que también deberá ser firmada por el contratado en el momento de formalización del contrato.

Asimismo, el contratado se comprometerá a conocer el Modelo de Complimiento Normativo de Grupo Tragsa y aceptar su Código Ético, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Paginas/default.aspx> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Se garantiza que los fondos europeos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, el contratado se compromete a comunicar cualquier riesgo de fraude o corrupción así como de posibles conflictos de interés o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato. El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta

contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español. A tal efecto, los representantes legales firmantes deberán aportar firmada la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Huesca a 9 de mayo de 2022

**ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO:
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

(Sobre electrónico UNICO)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D., domiciliado en, calle, nº y D.N.I. nº, en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F., con domicilio en, calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR Ref: TSA0072824** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €), IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
ESTACIÓN DE BOMBEO			
CIMENTACIÓN Y OBRA CIVIL			
2.500,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra, medios auxiliares y pequeña maquinaria compactación. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.		
230,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
1.550,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
400,00	m ³ Relleno de zanjas con gravilla 6/12. Valorar mano obra y maquinaria auxiliar extendido y compactado manual. Gravilla por cuenta de Tragsa.		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
210,00	m ² Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.		
3.100,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.		
66.000,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.		
18.600,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.		
200,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 12 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.		
175,00	m Montaje rejilla y canaleta de fundición dúctil de medidas superficiales 750x200 mm. para drenaje superficial dimensiones 200x200 mm. de medidas exteriores, colocada en solera de hormigón, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montaje, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria para regularización de solera hormigón y montaje de canaleta y rejilla. El hormigón, la canaleta y la rejilla por cuenta de Tragsa.		
2,00	ud Ejecución arqueta registrable para enterrar tubería, de 100x100x200 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie (1.050 ud ladrillo), recibido con mortero de cemento, sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i, ligeramente armada con mallazo; enfoscada y bruñida por el interior, con mortero de cemento; con tapa de hormigón armado, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.		
IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE			
1.510,00	m ³ Saneamiento manual en terreno de fango, en zanja o excavaciones con taludes inestables. Incluye el agotamiento de agua. Tragsa suministra la bomba achique y maquinaria pesada necesaria..		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
3.000,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.		
1,00	ud Montaje cubeta base de pozo de registro, constituida por una pieza prefabricada de hormigón armado, de 150 cm de diámetro interior y de 115 cm de altura total, colocada sobre solera de hormigón no estructural, ligeramente armada con mallazo, incluso con p.p. de recibido de pates, preparada con junta de goma para anillos de pozo prefabricados de hormigón. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado, hormigón y mallazo a pie de obra		
1,00	ud Montaje losa prefabricada de reducción para pozo de registro, formada por un anillo prefabricado de hormigón armado, para reducción de diámetro 150 cm a 100 ó 80 cm, con junta de goma, incluso medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra		
5,00	ud Montaje desarrollo de pozo de registro, formado por anillos prefabricados de hormigón armado, con junta de goma de 100 cm de diámetro interior y 100 cm de altura, incluso con p.p. de recibido de pates con mortero de cemento y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra		
CUBIERTA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
130,00	m ² Ejecución fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero m-5, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.		
270,00	m ² Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.		
270,00	m ² Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
9,00	ud Ejecución arqueta a pie de bajante registrable, de 51x51x65 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento m-5, colocado sobre solera de hormigón en masa hm-20/p/40/i de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento m-15 redondeando ángulos, con codo de pvc de 45º, para evitar el golpe de bajada en la solera, con tapa y marco de hormigón armado prefabricada, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.		
330,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos horizontales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el mortero sin amasar a pie de obra.		
OBRA CIVIL C.T. PARQUE INTERPERIE			
110,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 20 N/mm ² de resistencia característica. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
7,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
45,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-30 (30 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
380,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 5 mm de diámetro y retícula de 20x30 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.		
380,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.		
2.100,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.		
75,00	m ² Encofrado y desencofrado losas planas, h <= 3 m, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
80,00	m ² Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero M-5, de 250 kg de cemento, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.		
140,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos verticales. Tragsa suministra el mortero cemento y arena M-5 (1/6)		
13,00	m Instalación de Tubería de acero galvanizado de d=110 mm. Instalación enterrada. Totalmente instalada y conexcionada. Valorar mano de obra, y medios auxiliares. La tubería la suministra TRAGSA		
6,00	m ³ Encachado de bolos para drenaje. Se verterán por granulometrías y alturas determinadas, según los planos técnicos. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Bolos por cuenta de Tragsa		
10,00	m Instalación y Montaje de canaleta de drenaje superficial de hormigón polímero con rejilla entramada de acero galvanizado B125 y bastidor de acero galvanizado de medidas exteriores 1000x135x150 mm. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Canaleta de hormigón por cuenta de Tragsa		
157,15	m ² Instalación y Montaje de Suelo técnico compuesto por baldosas FT-Ex-Kr40 de 600x600x40. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Suelo técnico, pedestales y caucho para fijación, por cuenta de Tragsa		
83,61	m Instalación y Montaje de tabica para suelo técnico, realizada con paneles con núcleo de aglomerado de madera de alta densidad; incluso revestimiento, totalmente colocado y terminado incluyendo medios auxiliares. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Tabique de suelo técnico por cuenta de Tragsa		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
21,00	ud Ejecución de Arqueta de paso para canalización eléctrica, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 100x100x115 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/I+Qb de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético; previa excavación con medios mecánicos y posterior relleno del trasdós con material granular. Incluso mortero para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Relleno del trasdós. Totalmente instalada. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.		
URBANIZACIÓN Y CERRAMIENTO EXTERIOR			
130,00	m ³ Vertido y vibrado hormigón en masa hm-20 (20 n/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, incluida puesta en obra. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
60,00	m Ejecución paso salvacuneta de 0,5 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, colocado según obra tipificada, revestido de hormigón HM-20 (0,40 m ³ /ml), y parte proporcional de encofrado. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.		
6,00	ud Ejecución paramento, imposta y solera para paso salvacuneta de 0,50 m de diámetro interior. Valorar mano obra, maquinaria elevación y excavación, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
6,00	m Ejecución caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,6 m de diámetro interior, revestido de hormigón HM-20 (0,60 m ³ /ml), según obra tipificada. Valorar mano de obra, maquinaria de excavación, elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
23,00	m ³ Ejecución revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro. Desarrollo de 0,90 m por 0,10 m (0,09 m ³ /ml) espesor. Valorar mano de obra, maquinaria excavación, elevación, encofrados y medios auxiliares. Tragsa suministra el hormigón.		
65,00	m ² Montaje malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.		
150,00	m ² Montaje solado exterior con baldosa hidráulica de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero m-40 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra la baldosa y el mortero sin amasar a pie de obra.		
75,00	m Colocación bordillo prefabricado de hormigón h-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el bordillo y el hormigón a pie de obra.		
3,00	ud Montaje pozo de saneamiento para tubería corrugada d=1000 en pvc color teja de doble pared sn8 y pieza superior (cono reductor) a 600 mm en polietileno alta densidad de alta rigidez color negro h=1,5 m., colocado sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i de 20 cm. espesor, ligeramente armada con mallazo. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra		
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES			
1,00	ud Instalación de Medidor Parshall de 12", realizado con chapa galvanizada de 3 mm y según dimensiones normalizadas, Repasos de soldadura con spray galvánico al 95%. Colocado y montado en obra. Valorar mano de obra, maquinaria de trabajo y elevación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado en zona de acopio		
3,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
30,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.		
17,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.		
SEÑALIZACION			
1,00	ud Colocación cartel informativo del Plan de RTR financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de 2,1x1,5 m., en chapa galvanizada de 1,8 mm. con pliegue de 25 mm. Valorar materiales, excavación, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Cartel, postes de anclaje y hormigón, por cuenta de TRAGSA		
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN			
750,00	h Oficial de 1 ^a con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.		
750,00	h Peón especializado con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.		
100,00	hor Manipulador telescópico sin conductor, MMA > 9000 kg, incluidos transporte, combustible, seguro y mantenimiento (alquilado por días sueltos, según necesidades)		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Las obras se efectuarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

	Cumple (SI/NO) o Valor
Disponibilidad de un segundo equipo de trabajo, formado por 2 oficiales encofradores y 1 peón encofrador con experiencia de al menos 5 años, en obras de instalaciones similares	

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*
- *El licitador deberá incluir el documento Excel con los precios unitarios indicados en la oferta, que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).*

La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico UNICO y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR

Ref. TSA0072824

Don, como
....., de la Empresa
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR** Ref: TSA0072824 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Si/No** (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Si/No (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Si/No (Señalar la opción correcta)

Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

Si/No (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: _____

1.3. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

N^º Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: _____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.4. **OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - Nombre: _____ Apellidos: _____
 - Dirección: _____
 - Correo Electrónico: _____
 - Teléfono: _____
 - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - Alcance de su representación: _____

En el Sobre electrónico UNICO de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** (Señalar la opción correcta).

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

1.8. MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

- **1 Encargado de Obra**, con experiencia de, al menos 5 años en obras de instalaciones similares y con dedicación al menos un 70% de la jornada laboral.
Si / No (*Señalar la opción correcta*)

- **1 equipo de trabajo formado por 2 oficiales encofradores y 1 peón encofrador**, con experiencia de al menos 5 años en obras de instalaciones similares
Si / No (*Señalar la opción correcta*)

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados*)

siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o

administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución)

judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1 VOLUMEN DE NEGOCIO

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años disponibles ha sido de _____
 EUROS (_____, __ €) de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad</i>	
<i>Volumen de negocio (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación _____

Fecha de inicio de las actividades _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado obras similares (con igual CPV) a las que son objeto del contrato por un importe de _____ EUROS (_____ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción obra	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)

(Debe definirse en el pliego el ámbito de actividad en el que debe estar certificado)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.3 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)

(Debe definirse en el pliego el ámbito de actividad en el que debe estar certificado)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> ^a																				
DECLARADO																					
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ... de ... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “ _____

Ref: _____ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los _____”. Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

(No se rellenará con el nombre de la licitación tiene que ser un documento intercambiable)

ANEXO V (1)
AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle ..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº ... y domicilio en, por la cantidad de (..... €), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra “.....”. REF: _____

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de ..., con el número ...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

(No se rellenará con el nombre de la licitación tiene que ser un documento intercambiable)

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la prestación “.....”.

REF: _____-, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 8

de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En, a .. de de

Firma (Asegurador):

(No se rellenará con el nombre de la licitación tiene que ser un documento intercambiable)

ANEXO VI (1)

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los

mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
2. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato,

así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
3. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: **TSA0072824 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA, “PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) Nº OBRA: 0342044**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

El objeto del proyecto del presente proyecto consiste en la construcción de una estación de bombeo con conexión a la red eléctrica que permita eliminar el uso de motores diésel que actualmente se utilizan para efectuar el riego a presión en las parcelas. En principio desde la estación de bombeo se impulsará el agua hacia la balsa de copa comprendida en el proyecto de la Fase III, aunque cabe la posibilidad de realizar el bombeo directo a red desde la estación.

Asimismo, se implantará un sistema de telecontrol de toda la superficie regable.

Los objetivos principales del proyecto serían:

- La sustitución del uso de energías fósiles (motores diésel que utilizan actualmente los propietarios en sus instalaciones particulares) por energía eléctrica de la red, en toda la superficie regable de la margen derecha del río Flumen de la CR Molinar del Flumen.
- La implementación de un sistema de telecontrol integral de las instalaciones con el fin de conseguir una alta eficiencia hídrica y energética.

El plazo de duración total de la obra será de 16 meses.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

La actuación pertenece al componente 3 _ Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero. Además se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 (“Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)” del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- i. NIF del contratista o subcontratista.
- ii. Nombre o razón social.
- iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
- iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
- vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:

o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el Componente 3 « Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero », así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

o El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;

o Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;

o Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 3 « Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero » declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 3 « Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero »manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA, PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Nº OBRA: 0342044

Ref.: TSA0072824

El objeto de este pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA OBRA PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO, PROYECTO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO FLUMEN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA) - PRTR. No podrán comenzar los trabajos objeto del presente pliego hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de un representante de TRAGSA.

El adjudicatario debe tener en cuenta:

- o Las mediciones consignadas en el cuadro de unidades son aproximadas, ya que dependen de la definición final y en todo caso son orientativas.
- o El plazo de ejecución es está muy justo, luego el colaborador deberá garantizar un plazo de ejecución de las arquetas de la Estación, y elementos estructurales del pliego en un máximo de 5 meses. Deberá de comenzar en cuanto se firme el contrato, siempre tras la indicación expresa por parte de TRAGSA. Si el rendimiento no es adecuado, deberá aportar los equipos necesarios para garantizar dichos plazos, sin que ello implique sobrecoste alguno sobre los precios de adjudicación. El resto del plazo del contrato llevará un ritmo discontinuo, con posibles paradas, según necesidades de la obra, según indicaciones de las necesidades por parte de TRAGSA, dado los plazos que existen condicionados.
- o Tragsa se reserva el derecho de ejecutar trabajos con medios propios, de manera coordinada con el adjudicatario.
- o El adjudicatario acopiará donde indique Tragsa los residuos generados durante los trabajos (embalajes, restos de material, etc.), incluido en el precio de la unidad puesta en obra de cada material, o en la obra en su conjunto, de manera selectiva.
- o Se facilitará en el momento de la ejecución las dimensiones reales, tras las últimas modificaciones, si las hubiera, de la obra a ejecutar, así como el despiece de la ferralla.

- Será también por cuenta del colaborador la descarga del material cuando llegue a campo, de todo el material, así como de ordenarlo y recolocararlo cuando sea necesario.
- Es obligación del contratista la limpieza y orden durante la ejecución, así como la limpieza final de la actuación. También es obligación del contratista llevar una recogida selectiva de recogida de material y retirada al punto indicado. TRAGSA aportará lugares selectivos para cada tipo de material. Siendo labor del contratista, sin coste alguno a TRAGSA, la retirada selectiva a las zonas indicadas y la limpieza y orden general a diario.
- El adjudicatario deberá seguir en todo momento el Código Estructural en vigor.

El adjudicatario dispondrá en obra los medios necesarios para cumplir con el ritmo de ejecución y plazos marcados por Tragsa. Se dispondrá en obra la maquinaria pesada que sea necesaria para ejecutar los trabajos en plazo. Si por inclemencias meteorológicas no se cumple el rendimiento o plazo marcado, el adjudicatario dispondrá los medios necesarios para aumentar el rendimiento y poder recuperar el rendimiento previsto, sin recibir contraprestación alguna. El adjudicatario asumirá a su costa cualquier imprevisto ajeno a Tragsa.

El adjudicatario acordará con Tragsa el orden de ejecución de cada uno de los trabajos a ejecutar. Antes de comienzo de los trabajos, así como durante la ejecución, el adjudicatario acordará igualmente con Tragsa el calendario de trabajo y el horario de la jornada. Tragsa puede modificar el horario debido a restricciones por medidas sanitarias o climatológicas.

La actuación se localiza en el los TTMM Términos Municipales de Sangarrén, Barbués y Torrés de Barbués (Huesca), teniendo la actuación principal de la Estación de bombeo, en las coordenadas siguientes 41.996976, -0.478713 (<https://goo.gl/maps/fPhYWoT2qEWEJxn27>).

Las arquetas, cántaras y zona de la Estación de bombeo, así como elementos esenciales, deberán ser ejecutados en los primeros 5 meses del contrato, posteriormente, según el ritmo de otros colaboradores y suministros, se irán ejecutando otros temas de remates, según lo indicado por TRAGSA al inicio de la actuación, y en posteriores revisiones, según los imprevistos que ocurran. El colaborador debe tener equipos flexibles para ir adaptándose a las necesidades de la actuación en todo momento, dada la diversidad de partidas y a los plazos ajustados.

En todo momento el adjudicatario atenderá a las normas de seguridad y salud establecidas en el Plan de Seguridad aprobado para la obra, a la normativa vigente en materia de Seguridad y Medio Ambiente, así como las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la actuación, y responsable de TRAGSA.

De manera previa al inicio de los trabajos TRAGSA facilitará los planos y detalles de los elementos a ejecutar.

Para la ejecución de las unidades objeto del presente contrato, el adjudicatario aportará, incluido en el precio de adjudicación:

- Mano de obra cualificada para los trabajos objeto de este pliego, en la cantidad necesaria y suficiente para cumplir con los plazos establecidos.
- Maquinaria autopropulsada de excavación y elevación para ejecutar todas las unidades del pliego adjunto (camión grúa, excavadora, etc.).
- Material y medios auxiliares (radiales, vibrador de hormigón, grupo electrógeno, chapas de encofrado, líquido desencofrante, piezas de montaje de encofrados, alambre, plataformas de trabajo, etc.), incluidos los medios de elevación (p. ej. manipulador telescópico).
- Protecciones individuales según Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- Portes de maquinaria y desplazamientos hasta los tajos.

TRAGSA aportará:

- Material indicado en cada partida a pie de obra (hormigón, acero corrugado, gravilla). El colaborador deberá descargar dicho material en obra, donde indique TRAGSA, en obra directamente o en la zona de acopio. El colaborador deberá recoger el material en la zona de acopio, por sus propios medios, incluido en el precio de la partida.
- Pequeña maquinaria auxiliar para la adecuación de las zanjas, (bomba de achique, grupo electrógeno)
- Protecciones colectivas según Plan de Seguridad y Salud de la obra
- Replanteo y seguimiento topográfico de la ejecución
- Coordinación de los trabajos y organización de los tajos a través de su personal a pie de obra. El Adjudicatario deberá nombrar a un responsable de campo que hará de interlocutor para la organización del día a día en campo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El alcance del pliego se muestra en el siguiente cuadro de unidades:

Cantidad	DESCRIPCIÓN
CIMENTACIÓN Y OBRA CIVIL	
2.500,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra, medios auxiliares y pequeña maquinaria compactación. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.

230,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
1.550,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
400,00	m ³ Relleno de zanjas con gravilla 6/12. Valorar mano obra y maquinaria auxiliar extendido y compactado manual. Gravilla por cuenta de Tragsa.
210,00	m ² Encofrado y desencofrado con madera en zapatas, zanjas, vigas y encepados de cimentación, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.
3.100,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.
66.000,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.
18.600,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.
200,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 12 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.
175,00	m Montaje rejilla y canaleta de fundición dúctil de medidas superficiales 750x200 mm. para drenaje superficial dimensiones 200x200 mm. de medidas exteriores, colocada en solera de hormigón, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria para regularización de solera hormigón y montaje de canaleta y rejilla. El hormigón, la canaleta y la rejilla por cuenta de Tragsa.
2,00	ud Ejecución arqueta registrable para enterrar tubería, de 100x100x200 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie (1.050 ud ladrillo), recibido con mortero de cemento, sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i, ligeramente armada con mallazo; enfoscada y bruñida por el interior, con mortero de cemento; con tapa de hormigón armado, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.
IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE	
1.510,00	m ³ Saneamiento manual en terreno de fango, en zanja o excavaciones con taludes inestables. Incluye el agotamiento de agua. Tragsa suministra la bomba achique y maquinaria pesada necesaria..
3.000,00	m ³ Relleno y compactado con medios manuales de zanjas con material procedente de las propias excavaciones. Valorar mano de obra y pequeña maquinaria. Maquinaria pesada por cuenta de Tragsa.

1,00	ud Montaje cubeta base de pozo de registro, constituida por una pieza prefabricada de hormigón armado, de 150 cm de diámetro interior y de 115 cm de altura total, colocada sobre solera de hormigón no estructural, ligeramente armada con mallazo, incluso con p.p. de recibido de pates, preparada con junta de goma para anillos de pozo prefabricados de hormigón. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado, hormigón y mallazo a pie de obra
1,00	ud Montaje losa prefabricada de reducción para pozo de registro, formada por un anillo prefabricado de hormigón armado, para reducción de diámetro 150 cm a 100 ó 80 cm, con junta de goma, incluso medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra
5,00	ud Montaje desarrollo de pozo de registro, formado por anillos prefabricados de hormigón armado, con junta de goma de 100 cm de diámetro interior y 100 cm de altura, incluso con p.p. de recibido de pates con mortero de cemento y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo, ni el relleno perimetral posterior, y para ser colocado sobre otros anillos o bases de pozos prefabricadas. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra
CUBIERTA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	
130,00	m ² Ejecución fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero m-5, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.
270,00	m ² Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.
270,00	m ² Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el yeso sin amasar a pie de obra.
9,00	ud Ejecución arqueta a pie de bajante registrable, de 51x51x65 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento m-5, colocado sobre solera de hormigón en masa hm-20/p/40/i de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento m-15 redondeando ángulos, con codo de pvc de 45º, para evitar el golpe de bajada en la solera, con tapa y marco de hormigón armado prefabricada, terminada. Valorar mano de obra, medios de elevación y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.
330,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos horizontales. medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . Valorar mano de obra y medios auxiliares. Tragsa suministra el mortero sin amasar a pie de obra.
OBRA CIVIL C.T. PARQUE INTERPERIE	
110,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 20 N/mm ² de resistencia característica. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
7,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.

45,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-30 (30 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
380,00	m ² Montaje Acero en malla electrosoldada de 5 mm de diámetro y retícula de 20x30 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.
380,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.
2.100,00	kg Montaje Acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500SD. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de ferralla (la ferralla vendrá en parrillas, premontada). Ferralla y alambre de atar por cuenta de Tragsa.
75,00	m ² Encofrado y desencofrado losas planas, h <= 3 m, a una cara vista, con apuntalamiento, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.
80,00	m ² Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero M-5, de 250 kg de cemento, incluso replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares Tragsa suministra los ladrillos y el mortero a pie de obra.
140,00	m ² Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, en paramentos verticales. Tragsa suministra el mortero cemento y arena M-5 (1/6)
13,00	m Instalación de Tubería de acero galvanizado de d=110 mm. Instalación enterrada. Totalmente instalada y conexionada. Valorar mano de obra, y medios auxiliares. La tubería la suministra TRAGSA
6,00	m ³ Encachado de bolos para drenaje. Se verterán por granulometrías y alturas determinadas, según los planos técnicos. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Bolos por cuenta de Tragsa
10,00	m Instalación y Montaje de canaleta de drenaje superficial de hormigón polímero con rejilla entramada de acero galvanizado B125 y bastidor de acero galvanizado de medidas exteriores 1000x135x150 mm. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Canaleta de hormigón por cuenta de Tragsa
157,15	m ² Instalación y Montaje de Suelo técnico compuesto por baldosas FT-Ex-Kr40 de 600x600x40. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Suelo técnico, pedestales y caucho para fijación, por cuenta de Tragsa
83,61	m Instalación y Montaje de tabica para suelo técnico, realizada con paneles con núcleo de aglomerado de madera de alta densidad; incluso revestimiento, totalmente colocado y terminado incluyendo medios auxiliares. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Tabique de suelo técnico por cuenta de Tragsa

21,00	ud Ejecución de Arqueta de paso para canalización eléctrica, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 100x100x115 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/I+Qb de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético; previa excavación con medios mecánicos y posterior relleno del trasdós con material granular. Incluso mortero para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Relleno del trasdós. Totalmente instalada. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Todos los materiales, hormigón, mallazo, ladrillos, mortero y tapa, los suministra Tragsa a pie de obra.
URBANIZACIÓN Y CERRAMIENTO EXTERIOR	
130,00	m ³ Vertido y vibrado hormigón en masa hm-20 (20 n/mm ² de resistencia característica) con árido de 20 mm de tamaño máximo, incluida puesta en obra. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
60,00	m Ejecución paso salvacuneta de 0,5 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, colocado según obra tipificada, revestido de hormigón HM-20 (0,40 m ³ /ml), y parte proporcional de encofrado. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y excavación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.
6,00	ud Ejecución paramento, imposta y solera para paso salvacuneta de 0,50 m de diámetro interior. Valorar mano obra, maquinaria elevación y excavación, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
6,00	m Ejecución caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,6 m de diámetro interior, revestido de hormigón HM-20 (0,60 m ³ /ml), según obra tipificada. Valorar mano de obra, maquinaria de excavación, elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo y el hormigón.
23,00	m ³ Ejecución revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro. Desarrollo de 0,90 m por 0,10 m (0,09 m ³ /ml) espesor. Valorar mano de obra, maquinaria excavación, elevación, encofrados y medios auxiliares. Tragsa suministra el hormigón.
65,00	m ² Montaje malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Valorar mano obra y maquinaria para colocación de mallazo. Materiales por cuenta de Tragsa.
150,00	m ² Montaje solado exterior con baldosa hidráulica de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero m-40 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra la baldosa y el mortero sin amasar a pie de obra.
75,00	m Colocación bordillo prefabricado de hormigón h-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Valorar mano obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el bordillo y el hormigón a pie de obra.

3,00	ud Montaje pozo de saneamiento para tubería corrugada d=1000 en pvc color teja de doble pared sn8 y pieza superior (cono reductor) a 600 mm en polietileno alta densidad de alta rigidez color negro h=1,5 m., colocado sobre solera de hormigón ha-25/p/40/i de 20 cm. espesor, ligeramente armada con mallazo. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pié de obra
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	
1,00	ud Instalación de Medidor Parshall de 12", realizado con chapa galvanizada de 3 mm y según dimensiones normalizadas, Repasos de soldadura con spray galvánico al 95%. Colocado y montado en obra. Valorar mano de obra, maquinaria de trabajo y elevación, y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado en zona de acopio
3,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón no estructural de 15 N/mm ² de resistencia característica, con árido de 40 mm de tamaño máximo. Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
30,00	m ³ Vertido y vibrado Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica). Valorar mano obra, maquinaria para vertido, vibrador y pequeña maquinaria auxiliar. Hormigón por cuenta de Tragsa.
17,00	m ² Encofrado y desencofrado para muros en alzados, en todo tipo de alturas (1 A 5 m), incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante. Valorar materiales, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares.
SEÑALIZACIÓN	
1,00	ud Colocación cartel informativo del Plan de RTR financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de 2,1x1,5 m., en chapa galvanizada de 1,8 mm. con pliegue de 25 mm. Valorar materiales, excavación, mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Cartel, postes de anclaje y hormigón, por cuenta de TRAGSA
Trabajos por Administración	
750,00	h Oficial de 1 ^a con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.
750,00	h Peón especializado con parte proporcional dietas, desplazamientos, vehículo, medios auxiliares, pequeña maquinaria, en trabajos por administración.
100,00	hor Manipulador telescópico sin conductor, MMA > 9000 kg, incluidos transporte, combustible, seguro y mantenimiento (alquilado por días sueltos, según necesidades)

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del contrato consiste fundamentalmente en el apoyo de albañilería a las labores de preparación del terreno, cimentación y labores iniciales en la Estación de Bombeo y elementos auxiliares.

Todos los trabajos se realizarán dentro de actuación general de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes Molinar de Flumen, situada en los TT.MM. de Sangarrén, Barbués y Torres de Barbues (Huesca).

1.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

ENCOFRADOS:

Los encofrados y andamiajes, habrán de cumplir las prescripciones que se señalan en el actual Código Estructural. Tanto los encofrados como los andamiajes tendrán rigidez suficiente para resistir, sin sensibles deformaciones, los esfuerzos a que estarán expuestos. Antes del comienzo de su ejecución, los dispositivos proyectados deberán someterse a la aprobación de Tragsa.

Los encofrados tendrán en cada punto las posiciones y orientaciones previstas, a fin de realizar adecuadamente las formas de la obra. Antes de comenzar el hormigonado de un elemento deberán hacerse cuantas comprobaciones sean necesarias para cerciorarse de la precisión de los encofrados, e igualmente durante el curso del hormigonado para evitar cualquier movimiento de los mismos.

Los encofrados deberán ser estancos y sus caras interiores lisas, sin irregularidades que den lugar a la formación de rebabas o imperfecciones en las paredes. Se humedecerán antes del hormigonado.

Se tendrá especial cuidado en arriostrar convenientemente los encofrados cuando haya de someterse el hormigón a vibrado. Los encofrados y sus soportes estarán sujetos a la aprobación correspondiente. Los pernos y varillas usados para ataduras interiores se dispondrán en forma que al retirar los encofrados todas las partes metálicas queden a una distancia mínima de 3,8 cm del hormigón expuesto a la intemperie, o de los hormigones que deben ser estancos al agua o al aceite y a una distancia mínima de 2,5 cm para hormigones no vistos.

Los encofrados para superficies vistas de hormigón tendrán juntas horizontales y verticales exactas. Se hará juntas topes en los extremos de los tableros de la superficie de sustentación y se escalonarán, excepto en los extremos de los encofrados de los paneles. Este encofrado será hermético y perfectamente clavado. Todos los encofrados estarán provistos de orificios de limpieza adecuados, que permitan la inspección y la fácil limpieza después de colocada toda armadura.

Las orejetas o protecciones, conos, arandelas u otros dispositivos empleados en conexiones con los pernos y varillas, no dejarán ninguna depresión en la superficie del hormigón o cualquier orificio mayor de 2,2 cm de diámetro. Cuando se desee estanqueidad al agua o al aceite, no se hará uso de pernos o varillas que hayan de extraerse totalmente al retirar los encofrados. Cuando se elija un acabado especialmente liso, no se emplearán ataduras de encofrados que no puedan ser totalmente retiradas del muro.

En las juntas horizontales de construcción que hayan de quedar al descubierto, el entablonado se elevará a nivel hasta la altura de la junta o se colocará una fija de borde escuadrado de 2,5 cm en el nivel de los

encofrados en el lado visto de la superficie. Se instalarán pernos prisioneros cada 7 – 10 cm por debajo de la junta horizontal, con la misma separación que las ataduras de los encofrados; estos se ajustarán contra el hormigón fraguado antes de reanudar la operación de vertido.

Todos los encofrados se construirán en forma que puedan ser retirados sin que haya que martillar o hacer palanca sobre el hormigón. En los ángulos de los encofrados se colocarán moldes o chaflanes adecuados para redondear o achaflanar los cantos de hormigón visto en el interior de los edificios. Irán apoyados sobre cuñas, tornillos, capas de arena u otros sistemas que permitan el lento desencofrado. El Ingeniero o Director de obra podrá ordenar sean retirados de la obra elementos del encofrado que, a su juicio por defecto o repetido uso, no sean adecuados.

El encofrado de madera para superficies vistas será de tableros machihembrados, labrados a un espesor uniforme, pareados con regularidad y que no presenten nudos sueltos, agujeros y otros defectos que pudieran afectar al acabado del hormigón.

En superficies no vistas puede emplearse madera sin labrar con cantos escuadrados. La madera contrachapada será del tipo para encofrados, de un grosor mínimo de 1,5 cm. Las superficies de encofrados de acero no presentarán irregularidades, mellas o pandeos.

En los ángulos de los encofrados se colocarán moldes o chaflanes adecuados para redondear o achaflanar los cantos de hormigón visto. Irán apoyados sobre cuñas, tornillos, capas de arena u otros sistemas que permitan el lento desencofrado. Tragsa podrá ordenar sean retirados de la obra elementos del encofrado que a su juicio, por defecto o repetido uso, no sean adecuados. Las aristas superiores de los muros de las arquetas deberán quedar achaflanadas.

Antes de verter el hormigón, las superficies de contacto de los encofrados se impregnarán con un aceite mineral que no manche, o se cubrirán con dos capas de laca nitrocelulósica, excepto en las superficies no vistas, cuando la temperatura sea superior a 40º C, que puede mojarse totalmente la tablazón con agua limpia. Se eliminará todo el exceso de aceite limpiándolo con trapos. Se limpiarán perfectamente las superficies de contacto de los encofrados que hayan de usarse nuevamente; los que hayan sido previamente impregnados o revestidos recibirán una nueva capa de aceite o laca.

ARMADURAS:

La armadura se colocará con exactitud y seguridad. Se apoyará sobre silletas de hormigón o metálicas, o sobre espaciadores o suspensores metálicos. Solamente se permitirá el uso de silletas, soportes y abrazaderas metálicas cuyos extremos hayan de quedar al descubierto sobre la superficie del hormigón en aquellos lugares en que dicha superficie no esté expuesta a la intemperie y cuando la decoloración no sea

motivo de objeción. En otro caso se hará uso de hormigón u otro material no sujeto a corrosión, o bien otros medios aprobados, para al sustentación de las armaduras.

Cuando sea necesario efectuar un número de empalmes superior al indicado en los planos del proyecto, dichos empalmes se harán según se ordene. No se efectuarán empalmes en los puntos de máximo esfuerzo en vigas cargadoras y losas. Los empalmes se solaparán lo suficiente para transferir el esfuerzo cortante y de adherencia entre barras. Se escalonarán los empalmes siguiendo el Código Estructural.

La protección del hormigón para las barras de la armadura será como se indica en el actual Código Estructural.

VERTIDO:

El hormigón se transportará desde la hormigonera hasta los encofrados tan rápidamente como sea posible, por métodos aprobados que no produzcan segregaciones ni pérdida de ingredientes. El hormigón se colocará lo más próximo posible en su disposición definitiva para evitar nuevas manipulaciones. Durante el vertido por canaleta la caída vertical libre no excederá de 1 m. El vertido por canaleta solamente se permitirá cuando el hormigón se deposite en una tolva antes de su vertido en los encofrados. El equipo de transporte se limpiará perfectamente antes de cada recorrido. Todo el hormigón se verterá tan pronto como sea posible después del revestido de los encofrados y colocada la armadura.

Se verterá antes de que se inicie el fraguado y en todos los casos antes de transcurridos 30 minutos desde su mezcla o batido. No se hará uso de hormigón segregado durante el transporte.

Todo el hormigón se verterá sobre seco, excepto cuando el Pliego de Condiciones del Proyecto lo autorice de distinta manera, y se efectuará todo el zanjeado, represado, drenaje y bombeo necesarios. En todo momento se protegerá el hormigón reciente contra el agua corriente.

Antes de verter el hormigón sobre terrenos porosos, estos se humedecerán según se ordene. Los encofrados se regarán previamente, y a medida que se vaya hormigonando los moldes y armaduras, con lechada de cemento. El hormigón se verterá en capas aproximadamente horizontales, para evitar que fluya a lo largo de los mismos.

El hormigón se verterá en forma continuada o en capas de un espesor tal que no se deposite hormigón sobre hormigón suficientemente endurecido que puedan producir la formación de grietas y planos débiles dentro de las secciones; se obtendrá una estructura monolítica entre cuyas partes componentes exista una fuerte trabazón. Cuando resultase impracticable verter el hormigón de forma continua, se situará una junta de

construcción en la superficie discontinua y, previa aprobación, se dispondrá lo necesario para conseguir la trabazón del hormigón que se vaya a depositarse a continuación, según se especifica más adelante.

El método de vertido del hormigón será tal que evite desplazamientos de la armadura. Durante el vertido, el hormigón se compactará removiéndolo con las herramientas adecuadas y se introducirá alrededor de las armaduras y elementos empotrados, así como en ángulos y esquinas de los encofrados, teniendo cuidado de no manipularlo excesivamente, lo que podría producir segregación. El hormigón vertido proporcionará suficientes vistas de color y aspecto uniformes, exentas de porosidades y coqueas.

En elementos verticales o ligeramente inclinados de pequeñas dimensiones, así como en miembros de la estructura donde la congestión del acero dificulte el trabajo de instalación, la colocación del hormigón en su posición debida se suplementará martilleando o golpeando en los encofrados al nivel del vertido, con martillos de caucho, macetas de madera o martillo mecánicos ligeros. El hormigón no se verterá a través del acero de las armaduras, en forma que produzcan segregaciones de los áridos. En tales casos se hará uso de canaletas, u otros medios aprobados. En ningún caso se efectuará el vertido libre del hormigón desde una altura superior a 1m.

Cuando se deseen acabados esencialmente lisos se usarán canaletas o mangas para evitar las salpicaduras sobre los encofrados para superficies vistas. Los elementos verticales se rellenarán de hormigón hasta un nivel de 2,5 cm. aproximadamente, por encima del intradós de la viga o cargadero más bajo o por encima de la parte superior del encofrado, y este hormigón que sobresalga del intradós o parte superior del encofrado se enrasará cuando haya tenido lugar la sedimentación del agua.

El agua acumulada sobre la superficie del hormigón durante su colocación, se eliminará por absorción con materiales porosos, en forma que se evite la remoción del cemento. Cuando esta acumulación sea excesiva se harán los ajustes necesarios en la cantidad del árido fino, en la dosificación del hormigón o en el ritmo de vertido según lo ordene el Ingeniero o Director de obra.

Las operaciones que tendrá que ejecutar el ADJUDICATARIO para la construcción de los muros son, replanteo, colocación y aplomado de encofrados a una cara, colocación de ferralla, colocación de separadores, encofrado de la segunda cara, vertido y compactación del hormigón, coronación y enrase de muros, desencofrado y curado del hormigón.

No se ejecutará el hormigonado de ninguna pieza sin que se haya verificado la correcta colocación de armaduras por parte de personal técnico cualificado designado por TRAGSA.

Una vez ejecutado el hormigonado, **el curado de los muros debe iniciarse tan pronto como sea posible**, sin que haya riesgo de “lavar” la superficie del muro, para ello, **se humedecará la superficie del mismo con agua durante al menos 5 días (incluso no laborables), mediante riego con manguera a primera hora de la mañana y primera hora de la tarde como mínimo, incluso los cantos que hayan sido desencofrados**, así como siempre que se observe que la superficie del hormigón se encuentra seca o que hace más calor o viento del habitual.

Una vez desencofrados todos los elementos, y en el caso de que se detectase en la superficie del hormigón algún defecto como grilleras o coqueras, se deberá notificar a TRAGSA, **quedando prohibida la reparación de dicho defecto hasta que por parte de esta no se verifique** el alcance del mismo y de instrucciones sobre cómo efectuar la reparación.

VERTIDO DE HORMIGÓN EN TIEMPO FRÍO

Excepto por autorización específica, el hormigón no se verterá cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4º C o cuando exista la posibilidad de que el hormigón que sometido a temperatura de heladas dentro de las 48 horas siguientes a su vertido. La temperatura ambiente mínima probable en las 48 horas siguientes, para cemento Portland, será de 9º C. para obras corrientes sin protección especial, y para grandes masas y obras corrientes protegidas, de 3º C.

VIBRADO:

El hormigón se compactará por medio de vibradores mecánicos internos de alta frecuencia. Los vibrantes estarán proyectados para trabajar con el elemento vibrador sumergido en el hormigón y el número de ciclos no será inferior a 6.000 por minuto estando sumergido. El número de vibradores usados será el suficiente para consolidar adecuadamente el hormigón dentro de los veinte minutos siguientes a su vertido en los encofrados, pero en ningún caso el rendimiento máximo de cada máquina vibradora será superior a 15 m³ por hora. Si no se autoriza específicamente no se empleará el vibrador de encofrados y armaduras. No se permitirá que el vibrado altere el hormigón endurecido parcialmente ni se aplicará directamente el vibrador a armaduras que se prolonguen en hormigón total o parcialmente endurecido.

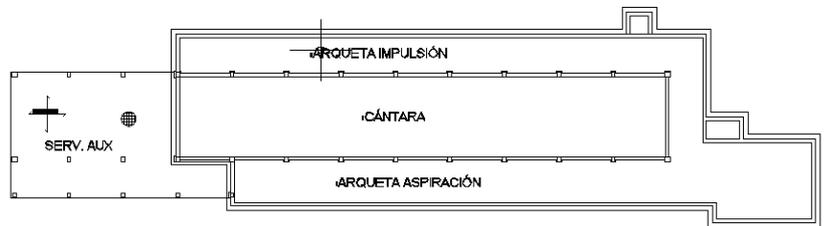
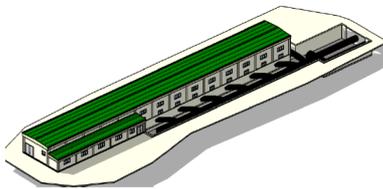
No se vibrará el hormigón en aquellas partes donde éste pueda fluir horizontalmente en una distancia superior a 60 cm. Se interrumpirá el vibrado cuando el hormigón se haya compactado totalmente y cese la disminución de su volumen. Cuando se haga uso del vibrado, la cantidad de árido fino empleado en la mezcla será mínima, y de ser factible, la cantidad de agua en la mezcla, si es posible, estará por debajo del máximo especificado, pero en todos los casos, el hormigón será de plasticidad y maleabilidad suficientes para que permitan su vertido compactación con el equipo vibrador disponible en la obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES

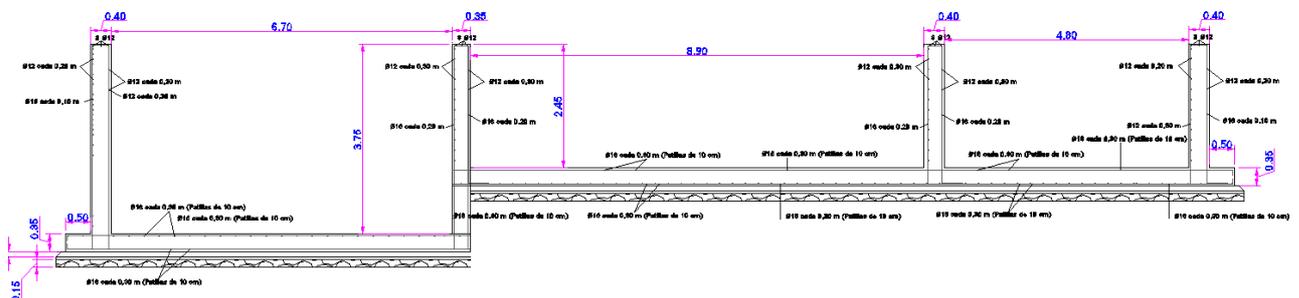
2.1. ESTACIÓN DE BOMBEO.

La estación de bombeo se divide en varias zonas:

- Cántara ó Arqueta de bombeo
- Arqueta aspiración, conexionando con la salida actual de la balsa.
- Arqueta impulsión
- Zona de servicios auxiliares (zona de cuadros eléctricos, zona de carga y descarga, oficina, etc..)



Cada zona tiene su propia geometría, armado y sobre todo, su propia cota, estando los servicios auxiliares a cota del terreno existente, y las cántaras y arquetas bajo el nivel actual, y con distintas cotas cada una de ellas. Se trabajarán independientemente, según las indicaciones de TRAGSA. Se adjunta croquis de referencia de una de las secciones:

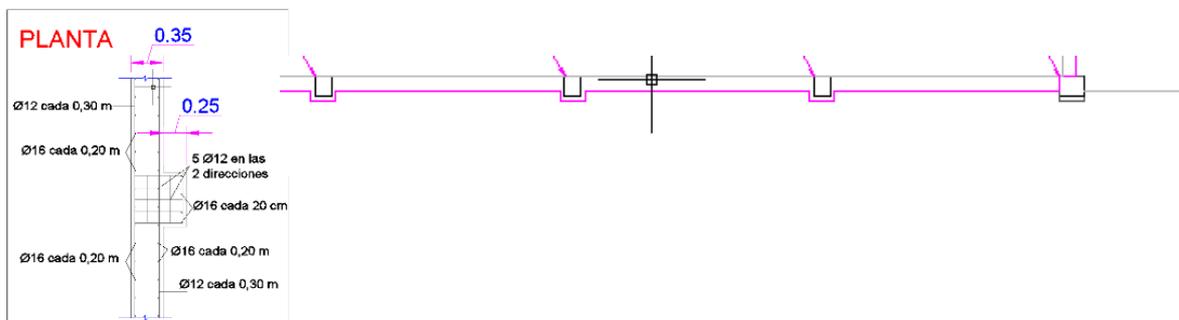


Dicho plano, al igual que todos en el pliego, es orientativo para la licitación, siendo el oficial el suministrado por TRAGSA antes de la ejecución.

Todas las zonas tendrán salida de aguas hacia uno o varios puntos, con arquetas de desagüe y canales. Dichas dimensiones se descontarán a la hora de cubicar el hormigón y acero en las soleras.

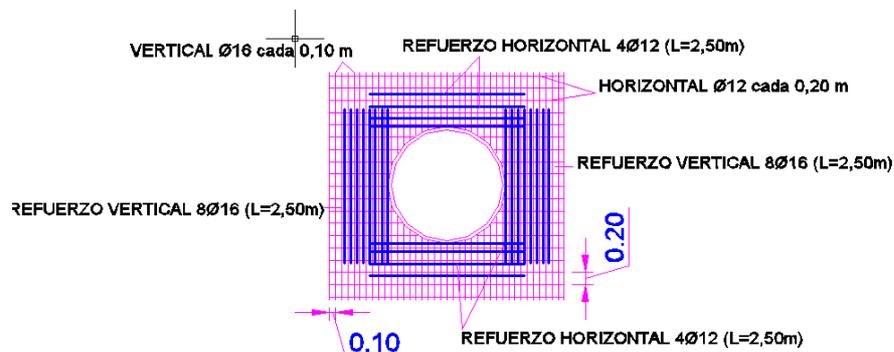
La solera es, en general, de 35cm de HM-20 con una capa previa de Hormigón de limpieza, en alguna de las zonas. Deberán de realizarse todas las juntas, con las directrices marcadas por TRAGSA, incluidas en el precio del vertido. Al igual que en los muros. Sobre las soleras se dejarán tubos de conducciones enterrados, según indique TRAGSA durante la ejecución para paso de electricidad, agua o cualquier otro servicio. El colaborador deberá incluir dicho sobrecoste en las partidas de vertido y acero. Dichos tubos deberán de ser protegidos y reforzados con acero corrugado.

Los pilares son de dimensiones mayores al muro, luego se deberá ajustar los encofrados a estas dimensiones, para el hormigonado. Como ejemplo:



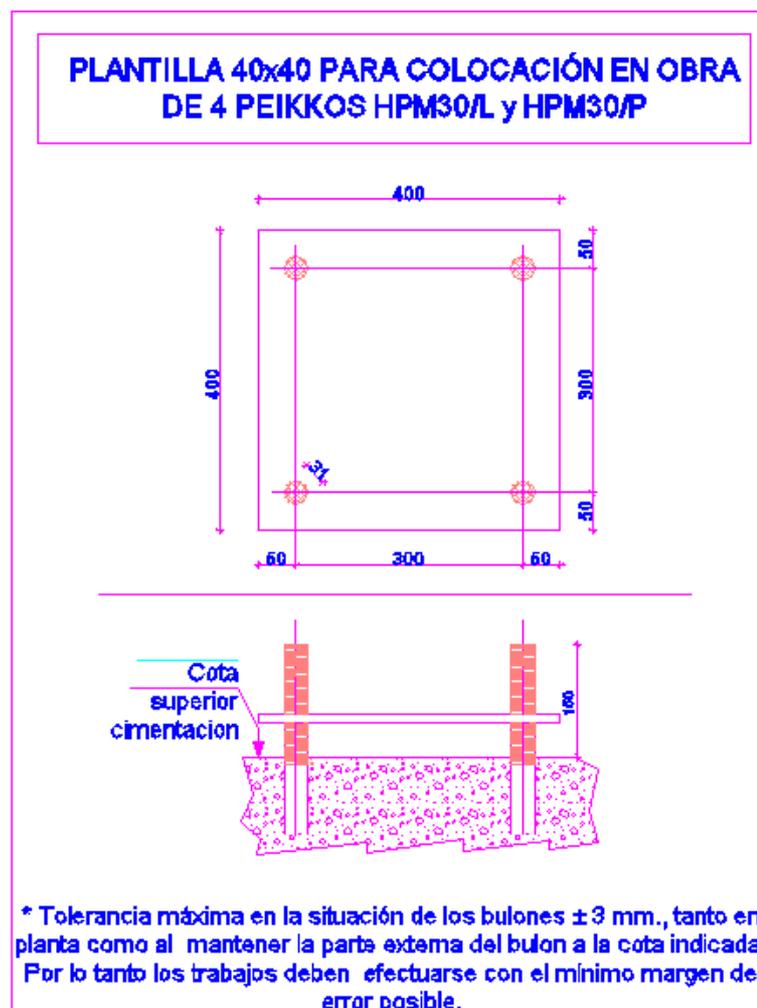
Los muros son de 35 ó 40cm, según la divisoria, y con distintas alturas, cara vista. Los planos de detalle se entregarán en su momento correspondiente.

Entre la cántara y arquetas, así como entre arquetas y terreno se deberán dejar los pasamuros correspondientes para las tuberías tanto de agua, como de servicios auxiliares, y deberán ser protegidos y reforzarlos según indique TRAGSA. El material de los pasamuros y el refuerzo será a cargo de TRAGSA. El colaborador lo deberá tener en cuenta a la hora de valorar las partidas correspondientes, como acero y vertido de hormigón. Deben estar incluidos en los precios. A modo de ejemplo:

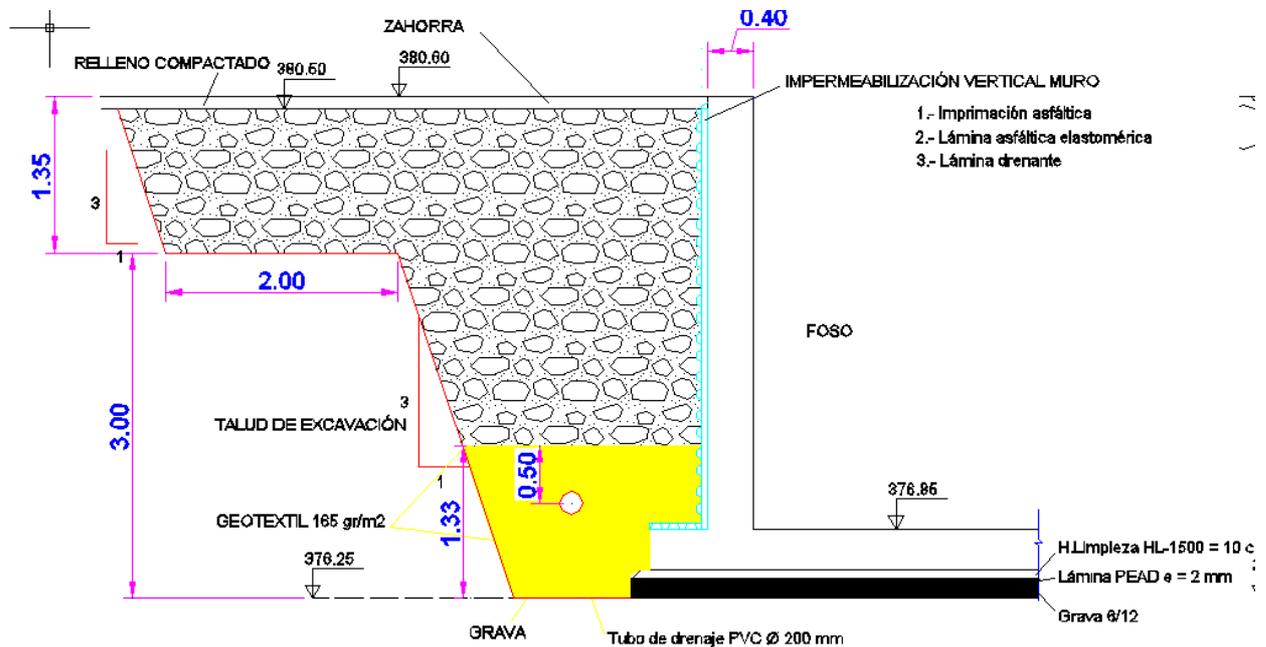


También se reforzarán zonas de determinadas en las losas, según los cálculos de proyecto. El material de refuerzo lo suministrará TRAGSA.

Así mismo se deberá dejar refuerzos y placas de anclaje, aún sin determinar, para apoyar la estructura del edificio, así como cualquier otra estructura superior, como los calderines, o cualquier otro elemento. Todo ello incluido en la puesta del hormigón y acero correspondiente. Se adjunta un ejemplo del tipo de anclaje. No obstante es orientativo, ajustando a la solución final, una vez adjudicado. El colaborador deberá de dejarlo bien anclado y colocado en el muro o solera, según el caso. TRAGSA realizará un apoyo topográfico, a cargo de TRAGSA.



La estación de bombeo se encuentra en una zona con un nivel freático alto, luego será necesario un drenaje perimetral así como una impermeabilización de los muros y de la solera. La impermeabilización de los muros no es objeto de esta licitación, al igual que la instalación de la tubería de desagüe e instalación del geotextil. El colaborador deberá trabajar coordinadamente con la empresa adjudicataria de dichos trabajos.



Bajo la solera de la cántara se instalará un geomembrana de PEAD de 2mm de espesor. Dicha colocación la realizará otra empresa, y el colaborador, junto con TRAGSA deberá de coordinarse correctamente en el tiempo. La empresa adjudicataria verterá el hormigón de limpieza sobre dicha lámina, con el cuidado necesario para no dañarla y romper la impermeabilización.

También en todas las arquetas, se realizará una canal de drenaje, así como una arqueta de drenaje de 2x1x1m en la cántara. Existe una partida específica para dicha arqueta.

Se colocará junta wáter-stop entre la solera y el arranque de los alzados, debiendo quedar embutida entre ambas partes antes del hormigonado. Los empalmes se realizarán por termofusión con la máquina y condiciones adecuadas según las indicaciones del fabricante de la junta. El colaborador aportará la mano de obra y medios auxiliares de soldadura. Tragsa suministrará la junta.

También se dejarán canales en el suelo para el paso de cables, que se realizarán dejando unas pletinas embutidas en el suelo (suministradas por Tragsa). El colaborador deberá enclavarlas en el encofrado del hueco.

Sellado mediante junta Water-Stop.

Sellado mediante junta Water-Stop. Colocación de junta sellante en uniones entre alzados de distintas infraestructuras, y en tiradas largas, así como entre alzados y solera de hormigón. El colaborador aportará la mano de obra y medios auxiliares de soldadura y colocación. Tragsa suministrará la junta.

Vertido de hormigón de limpieza.

El colaborador aportará la mano de obra, el medio de elevación para el vertido, el equipo auxiliar y herramientas necesarias para esta ejecución.

TRAGSA suministra el hormigón de limpieza.

Vertido y vibrado de hormigón en soleras y alzados.

El colaborador aportará la mano de obra, el medio de elevación para el vertido, el vibrador, equipo auxiliar y herramientas necesarias para dicha ejecución. Deberá de realizar las juntas de dilatación necesarias que indique TRAGSA tras el último recálculo.re

TRAGSA suministra el hormigón HM-20.

Encofrado/desencofrado zapatas y riostras.

Encofrado/desencofrado zapatas y riostras, a una cara vista, incluido apuntalamiento, totalmente terminado, se ejecutará mediante planchas metálicas y madera para salvar las caldererías y dar un acabado continuo. El colaborador aportará la mano de obra, encofrados (metálico y madera), medios de elevación y transporte, pequeña maquinaria y medios auxiliares.

La medición corresponderá a la superficie real encofrada (excluido el tubo o pasamuros cuando se atraviese)

Colocación de acero corrugado y separadores.

Colocación acero corrugado y separadores. El atado de los emparillados, peines, barras y separadores se realizará mediante alambre. El colaborador aportará mano de obra, medios de elevación y transporte, pequeña maquinaria y medios auxiliares.

TRAGSA aportará el acero corrugado semielaborado y el alambre de atar.

2.2. BANCADA BOMBAS

Las bancadas de las bombas están incluidas en las mediciones de encofrado, armado, vertido de hormigón y desencofrado correspondiente, así como la alineación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, están incluidas sin coste alguno para TRAGSA. TRAGSA dará el apoyo topográfico para dicha alineación. TRAGSA suministrará el material necesario que incluye cada partida, salvo pequeño material y maquinaria.

Las bancadas van unidas a la solera, para la transmisión de esfuerzos. Deberán de tener los cantos redondeados y un sistema de evacuación de las aguas, indicado por TRAGSA.

Las bancadas se realizarán una vez cerrada la cubierta, luego la construcción y el hormigonado se deberá de hacer mediante el apoyo del puente grúa. La hormigonera, no podrá acceder directamente.

2.3. APOYOS CALDERÍN

Se realizarán dos losas armadas, con elevación y protección a los dos calderines de la red. Uno a cada lado de la Tubería de Impulsión. Todo irá debidamente reforzado y trabajando conjuntamente. Se deberán dejar las placas de anclaje, que suministre TRAGSA debidamente alineadas y niveladas. Todo ello incluido en el precio correspondiente. También se anclarán los codos de anclaje, si fuera necesario.

La tubería en calderería estará instalada antes de la ejecución de dichos apoyos.

2.4. SOPORTES FIJOS COLECTORES

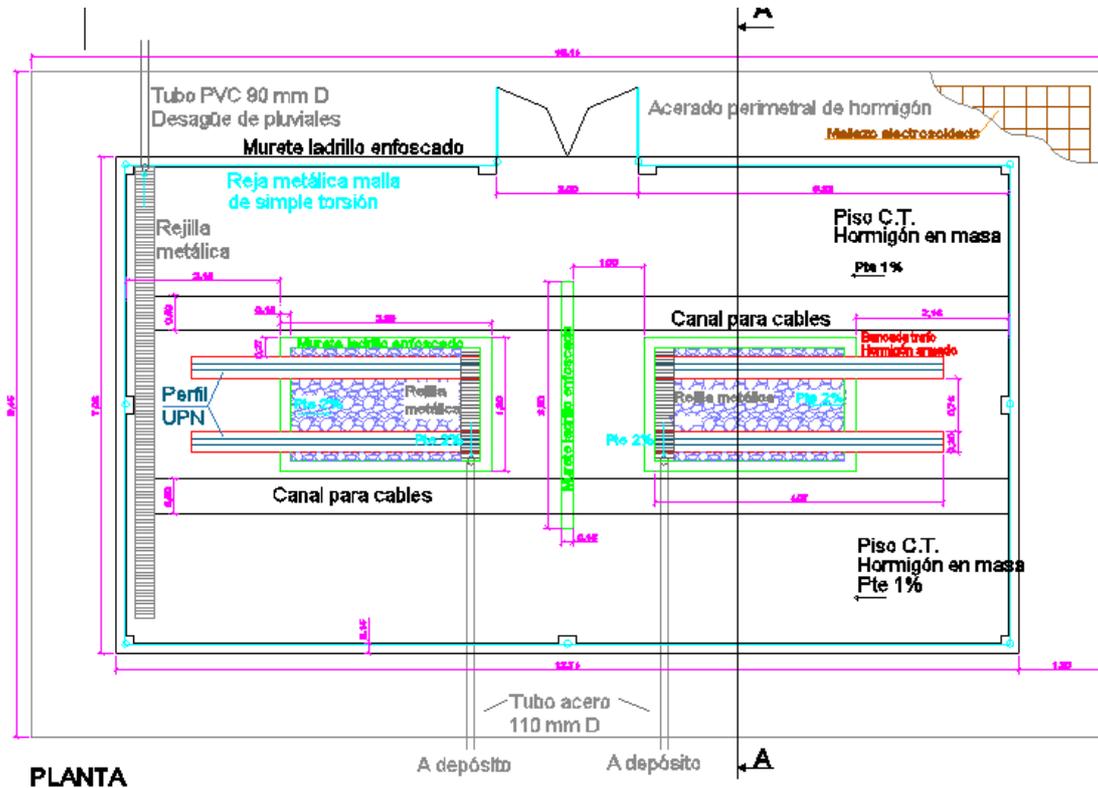
Se realizarán una vez instalada la calderería, y tendrán dimensiones distintas para cada diámetro de tubería. Se trata de soportes de hormigón armado, unidos a la solera. Con la instalación de las placas de anclaje que se indiquen según el caso. Todo ello incluido en los precios correspondientes ofertados.

2.5. OBRA CIVIL C.T.

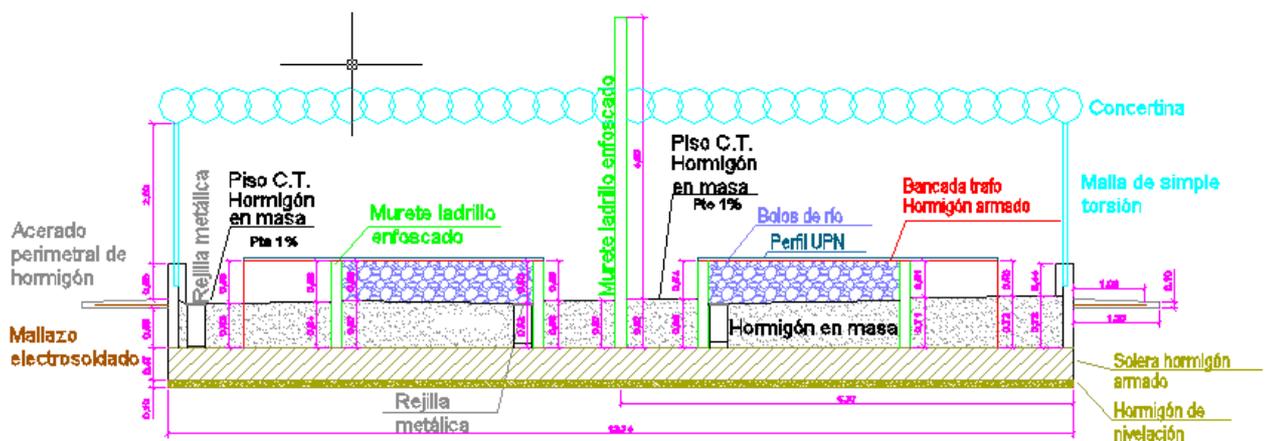
Se trata de la ejecución de la zona de los transformadores a la intemperie, así como servicios auxiliares de arquetas en la traza de cables enterrados.

Se realizará tanto las zapatas, muros en hormigón para las bancadas de los trafos, muros en ladrillo para la separación entre ambos y para el sistema de drenaje en caso de derrame, y urbanización de la zona, entre otros. Se debe ejecutar un sistema de recogida de derrames con grava sobre soporte metálico con distintos tipos de diámetro de grava y arena, a capas y espesores determinados, según indiquen los técnicos. El aceite irá conducido mediante tubería a otra arqueta enterrada de recogida. Los planos de detalle, se entregarán al adjudicatario.

En todas estas zonas se deberán dejar paso para los cables eléctricos incluido todo en el precio de las partidas de este capítulo. También se instalarán arquetas de registro. Dichas partidas incluyen excavación, arropado y extendido de tierras en lugar indicado por TRAGSA, próximo a las arquetas.



PLANTA



En la nave, en la zona de armarios eléctricos, se instalará un suelo técnico, incluyendo todos los pasatubos necesarios, y accesorios, en la zona de armarios. Así como la correcta intersección con los armarios, puertas o cualquier otro elemento.

2.6. OBRAS MEDIOAMBIENTALES

Se trata de la instalación de una serie de medidores de caudal y otros parámetros, en las zonas indicadas por TRAGSA cuando se defina su idoneidad dentro de la zona en estudio.

2.7. PRESENCIA DE NIVEL FRÉATICO

Dado el terreno de la obra, la presencia de nivel freático en el interior de la zanja es altamente probable. El achique de las aguas que se acumulen en el interior de la zanja, incluidos los medios auxiliares, que se precisa para la ejecución de los trabajos en condiciones óptimas corre por cuenta del TRAGSA, o se valorará en la unidad correspondiente de achique.

La reducción en el rendimiento de las tareas objeto del contrato con motivo de la presencia de agua en el interior de la zanja y sus consecuencias derivadas (presencia de barro, mayor excavación, etc.) no serán causa de reclamación de compensación económica por parte del adjudicatario.

2.8. NORMAS DE APLICACIÓN

Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en Normas, Recomendaciones, Reglamentos, Pliegos e Instrucciones Oficiales que regulen la ejecución de los trabajos y la calidad de los materiales en su caso, objeto del contrato que se derivará de esta licitación.

2.9. RITMO DE EJECUCIÓN.

Debido a la dispersión de los puntos de trabajo a lo largo de la obra, el ritmo de ejecución de los trabajos no podrá ser continuo, sino que se producirán diferentes interrupciones durante el transcurso de la obra, siendo necesario desplazarse en distintos momentos de la actuación, según se realice una zona u otra, o un tipo de actuación u otro.

El adjudicatario deberá adaptarse al ritmo de ejecución que establezca Tragsa, asumiendo las interrupciones de los trabajos y la reincorporación inmediata cuando le sea requerido, sin que esta circunstancia pueda ser motivo de reclamación de compensación económica por el adjudicatario.

La duración del contrato es hasta el 31/12/23, aunque se deberá de ejecutar las cimentaciones, soleras y muros, así como elementos esenciales para poder ejecutar otras partidas, en los primeros 5 meses, tras la

firma del contrato. El comienzo será inmediato tras la firma del contrato, dado que los plazos están muy ajustados. Posteriormente el ritmo será discontinuo, hablado siempre con TRAGSA para estudiar la mejor manera de trabajar. Pero siempre a disposición de la obra, con un periodo de respuesta de no más de 5 días hábiles tras la notificación por parte de TRAGSA.

2.10. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA.

La medición y abono de las unidades de obra ejecutadas se realizará sobre las unidades total y correctamente terminadas.

FERRALLA ARMADA:

La ferralla armada será **medida y abonada en función de los Kg. colocados, de acuerdo al peso teórico según planillas de despiece del suministrador**. Los empalmes, recortes, tolerancias siderúrgicas, despuntes, alambres de atado, etc., se considerarán incluidos. Las cantidades que aparecen en el cuadro de unidades son totalmente orientativas.

HORMIGÓN DE LIMPIEZA:

Se medirá el **volumen teórico ejecutado según especificaciones de proyecto**, sin incluir los incrementos por excesos en los niveles o apertura de encofrados.

HORMIGÓN PARA ARMAR EN ZAPATAS Y MUROS:

Se medirá el **volumen realmente ejecutado** según especificaciones de proyecto.

ENCOFRADO MUROS DE HORMIGÓN:

Se medirá la **superficie realmente ejecutada de alzado de muro, medido a una cara del muro, de sistema de encofrado a dos caras con acabado visto**, desde las aristas que delimitan dicha superficie, según especificaciones de proyecto, sin deducir huecos en el caso que los hubiere. Se consideran incluidos todos los elementos integrantes de la estructura señalados en los planos del proyecto.

RELLENO DE ZANJAS MANUAL DE TIERRAS:

Se medirá el **volumen teórico de tierras compactado mediante bandeja vibrante o rodillo de lanza**, según especificaciones de proyecto.

COLOCACIÓN DE BORDILLO DE HORMIGÓN:

Se medirá la **longitud realmente ejecutada** según especificaciones de proyecto.

FABRICA DE LADRILLO:

Se medirá la **superficie realmente ejecutada, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m²**, según especificaciones de proyecto.

COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

Se medirá la **unidad completamente ejecutada**, según tipo correspondiente, según especificaciones de proyecto.

CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO:

Se medirá la **longitud realmente ejecutada, según diámetro** y según especificaciones de proyecto

2.11. CONTROL DE CALIDAD.

TRAGSA se reserva el derecho de realizar a su cargo los ensayos o pruebas que estime oportunos sobre los trabajos realizados por el Adjudicatario. Si alguno de estos ensayos o pruebas no fuera satisfactorio, además del pago del coste de los ensayos o pruebas sin límite alguno, el Adjudicatario estará obligado, a primer requerimiento de TRAGSA, a reparar las deficiencias puestas de manifiesto, o a sustituir el material en su caso, hasta que se obtenga la calidad requerida, sin perjuicio de que TRAGSA le cargue los gastos que se deriven de la paralización ocasionada en la obra durante el plazo de tiempo en que se haya demorado por este motivo, pudiendo incluso TRAGSA resolver el contrato.

Si una vez ejecutado un trabajo se comprobaran o evidenciaran deficiencias o vicios en el mismo, el Adjudicatario, además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para subsanarlas, tales como reconstrucción, remplazo de materiales, transportes o nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a TRAGSA como a terceros, se hayan ocasionado.

2.12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El Adjudicatario se comprometerá a comunicar de manera obligatoria, previo a su entrada a la obra, los datos del personal y maquinaria que vaya a intervenir en la misma, así como a aportar toda la documentación en materia de seguridad y salud relativa a estos, a la plataforma indicada por TRAGSA, o medio que se le

indique en cada caso. Además, deberá notificar cualquier nueva incorporación de personal que se pueda producir durante el desarrollo de la misma. Junto con esta notificación se remitirá toda la documentación de seguridad y salud relativa a la nueva incorporación para su revisión y si así procede aceptación por parte del personal Responsable de la Actuación. TRAGSA podrá paralizar los trabajos, cuando se compruebe la presencia de personal en obra del que no se disponga de datos de identificación ni documentación de seguridad y salud y solicitará que abandone de manera inmediata la misma, sin cargo para TRAGSA. Debiendo ser remplazado con personal acreditado sin disminución del rendimiento.

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

TRAGSA se reserva el derecho a prohibir el empleo en obra de aquellos medios auxiliares aportados por el adjudicatario que no cumplan los requisitos de seguridad vigentes u homologaciones correspondientes o se encuentren en mal estado, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al cumplimiento del plan de obra establecido.

El colaborador deberá de mantener toda la documentación correctamente y al día, tanto de la empresa, como de sus trabajadores, en la plataforma eGestiona durante la duración de los trabajos indicados. Y siempre antes del inicio de los trabajos, con tiempo suficiente para su validación previa.

NOTA:

TRAGSA, se reserva la potestad de aumentar o disminuir las mediciones presentadas en el cuadro de unidades, según las necesidades de la obra. TRAGSA podrá optar por no ejecutar alguna de las partidas del cuadro de unidades, si durante la ejecución del contrato se revelase su inadecuación a las necesidades finales de los trabajos a ejecutar.

No se admite la presentación de variantes.